

RV: RADICACIÓN DEMANDA DE NULIDAD SIMPLE: Radicado 11001032400020200027700

Secretaria Seccion Primera - Consejo De Estado <ces1secr@consejodeestado.gov.co>

Lun 05/04/2021 9:14

Para: Rubén Darío Pushaina Velásquez <rpushainav@consejodeestado.gov.co>

CC: Pedro Pablo Munevar Albarracin <pmunevaral@consejodeestado.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (376 KB)

MEDIDA CAUTELAR AFRODES VF.pdf;

PARA LO PERTINENTE.



De: Diana Marcela Medina Martinez <dianam.medina@unidadvictimas.gov.co>

Enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 7:06 p. m.

Para: Secretaria Seccion Primera - Consejo De Estado <ces1secr@consejodeestado.gov.co>

Asunto: RV: RADICACIÓN DEMANDA DE NULIDAD SIMPLE: Radicado 11001032400020200027700

CONSEJO DE ESTADO
E.S.D.

REFERENCIA: MEDIDA CAUTELAR ACCION DE NULIDAD SIMPLE (LESIVIDAD)

DEMANDANTE: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

DEMANDADA: MARINO CORDOBA BERRIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.000.609, en calidad de Representante Legal "Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados - AFRODES", con NIT 830.074.556-1. LUZ MARINA BECERRA PANESSO identificada con cedula de ciudadanía No. 35.850.734 en calidad de miembro de la Junta Directiva Nacional y representante del Colectivo de Mujeres de la Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados – LA COMADRE

Honorable Magistrado

Con el presente correo de acuerdo con el Decreto 806 de 2020 y la Ley 2080 de 2021, nos permitimos adjuntar medida cautelar, con el fin de solicitar la suspensión provisión de la Resolución 2016-244846 del 22 de diciembre de 2016, ya que no es posible iniciar la Ruta de Reparación hasta tanto no se adecue la inclusión del sujeto colectivo como una organización de mujeres con enfoque étnico.

Atentamente,

Diana M. Medina M.

Abogada – Grupo de Defensa Judicial

De: Diana Marcela Medina Martinez

Enviado el: jueves, 3 de diciembre de 2020 3:02 p. m.

Para: Secretaria Seccion Primera - Consejo De Estado <ces1secr@consejoestado.ramajudicial.gov.co>

CC: Saul Eduardo Hernandez Garzon <saul.hernandez@unidadvictimas.gov.co>

Asunto: RV: RADICACIÓN DEMANDA DE NULIDAD SIMPLE: Radicado 11001032400020200027700

Importancia: Alta

Señores

Sección Primera
 Consejo de Estado

De la manera más amable nos permitimos solicitar información acerca del Estado de la demanda radicada el día 16 de julio del calendo, de acuerdo a la trazabilidad del correo.

Agradecemos su atención y respuesta al mismo.

| | |
|-------------------------------------|-------------------------|
| CODIGO PROCESO/CONCEPTO/CONFLICTO : | 11001032400020200027700 |
|-------------------------------------|-------------------------|

CONTENIDO RADICACION

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD INSTAURADO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NO.2016-244846 DEL 22 DE DICIEMBRE 2016 EXPEDIDA POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMA POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE VICTIMAS, EN VIRTUD DEL ARTICULO 156 DE LA LEY 1448 DE 2011, EL ARTICULO 2.2.2.3.11 DEL DECRETO 1084 DE 2015 Y EL DECRETO LEY 4635 DE 2011.

ACTUACIONES DEL PROCESO/CONCEPTO/CONFLICTO

| FECHA | ACTUACION | ANOTACION | INICIO TERMINO | FIN TERMINO | REGISTRO |
|------------|-------------------------|---|----------------|-------------|------------------------|
| 20/07/2020 | EXPEDIENTE DIGITAL | SE ANEXAN DOCUMENTOS ALLEGADOS AL MOMENTO DE PRESENTAR LA DEMANDA | | | 24/07/2020 12:12:42 |
| 17/07/2020 | AL DESPACHO POR REPARTO | MEDIO MAGNETICO CON TODOS LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS AL MOMENTO DE LA DEMANDA | | | 17/07/2020 |
| 16/07/2020 | Reparto y Radicación | REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL jueves, 16 de | | | 16/07/2020 |

Atentamente,

Diana M. Medina M.
Abogada – Grupo de Defensa Judicial
Celular: 3102119597

De: Secretaria Seccion Primera - Consejo De Estado <ces1secr@consejoestado.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: jueves, 30 de julio de 2020 12:52 p. m.

Para: Diana Marcela Medina Martinez <dianam.medina@unidadvictimas.gov.co>

Asunto: RE: RADICACIÓN DEMANDA DE NULIDAD SIMPLE

Cordial saludo,

Nos permitimos informarle que el radicado que le correspondió a su demanda es 11001-03-24-000- 2020-00277-00 podrá verificarlo en la página web de la Corporación. Le invitamos a que consulte los procesos a través del siguiente medio, que es de acceso público y vía Internet:

Ingrese a la página web de la Corporación www.consejodeestado.gov.co



De: Diana Marcela Medina Martinez <dianam.medina@unidadvictimas.gov.co>

Enviado: miércoles, 29 de julio de 2020 2:52 p. m.

Para: Secretaria Seccion Primera - Consejo De Estado <ces1secc@consejoestado.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: RADICACIÓN DEMANDA DE NULIDAD SIMPLE

Buenas tarde

Señores
CONSEJO DE ESTADO

De acuerdo al correo que antecede, y una vez realizados los pasos indicados, no se observa radicación por la demanda enviada para el 7 de julio del presente año.

DEMANDANTE/PETICIONARIO SELECCIONADO: unidad para la atencion y reparacion

| Nro | NÚMERO UNICO | FECHA | PONENTE | DEMANDANTE/PETICIONARIO | DEMANDADO | CLASE |
|-----|-------------------------|------------|--------------------------------|--|--|---|
| 1 | 1100103000020140019000 | 28/08/2014 | ALVARO NAMEN VARGAS | LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL | CONFLICTOS DE COMPETENCIA |
| 2 | 11001031500020190398100 | 03/09/2019 | ROCIO ARAUJO OÑATE | UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO | ACCIONES DE TUTELA |
| 3 | 11001031500020190398101 | 04/12/2019 | CARMELO FERDOMO CUETER | UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO | ACCIONES DE TUTELA |
| 4 | 11001031500020200170300 | 05/05/2020 | ALBERTO MONTAÑA PLATA | UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS | RESOLUCION 00337 DEL 1 DE ABRIL DE 2020 | CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD |
| 5 | 11001032400020180044300 | 29/10/2018 | ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES | UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS | AMALIA RIVERA VERA | LEY 1437 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| 6 | 11001032400020200027700 | 10/07/2020 | NUBIA MARGOTH PEÑA GARZON | UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS | ASOCIACION NACIONAL DE AFROCOLOMBIANOS DESPLAZADOS - AFRODES | LEY 1437 NULIDAD |

Atenta a sus comentarios,

Diana M. Medina M.
Abogada
Grupo de Defensa Judicial

De: Secretaria Seccion Primera - Consejo De Estado <ces1secc@consejoestado.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 28 de julio de 2020 19:33

Para: Diana Marcela Medina Martinez <dianam.medina@unidadvictimas.gov.co>

Asunto: RE: RADICACIÓN DEMANDA DE NULIDAD SIMPLE

Cordial saludo,

Nos permitimos informarle que para conocer el radicado del proceso materia de consulta podrá verificar la página web de la Corporación. Le invitamos a que consulte los procesos a través del siguiente medio, que es de acceso público y vía Internet:

Ingrese a la página web de la Corporación www.consejodeestado.gov.co

[Consejo de Estado – Consejo de Estado Colombiano](http://www.consejodeestado.gov.co)

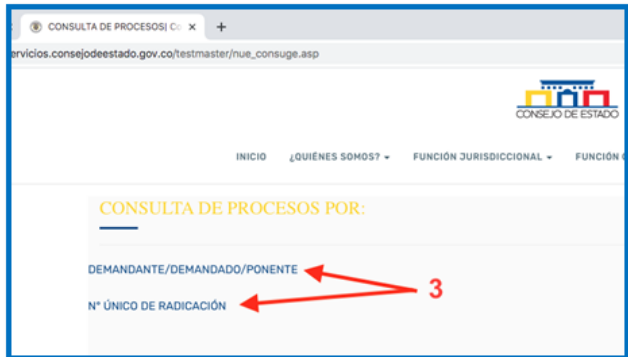
Consejo de estado Colombiano 2019. AÑO TIPO DESCRIPCIÓN DETALLES; 2020: Magistrado del Tribunal Administrativo de Córdoba

www.consejodeestado.gov.co

1. Seleccione **CONSULTAS**
2. Consulta de Procesos

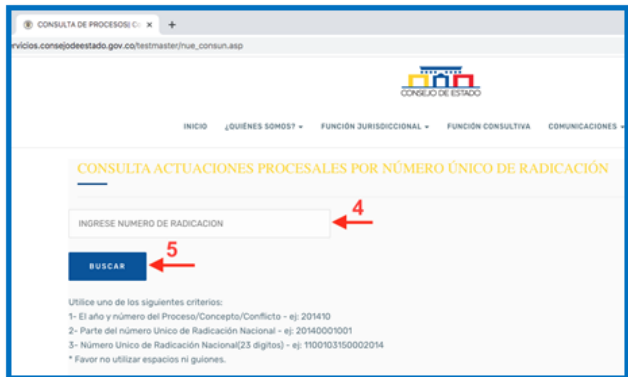


3. Seleccione la opción de consulta que desee (para mayor precisión se sugiere consultar por los 23 dígitos del número único de radicación)



4. Diligencie la información solicitada

5. **BUSCAR**

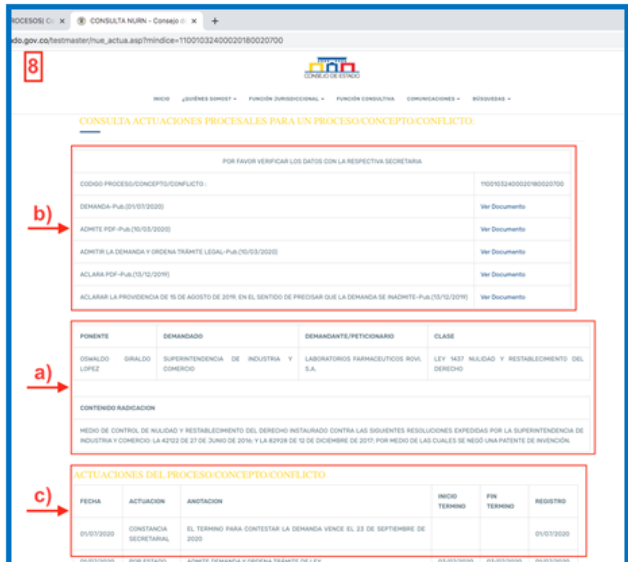


6. Seleccione el proceso que desea revisar

7. **BUSCAR**



8. Obtendrá a) los datos generales del proceso, b) los documentos asociados, los cuales podrá descargar, y c) las actuaciones registradas.



Finalmente, se sugiere evitar la consulta del proceso a través de la página web de la Rama Judicial, atendiendo que allí no es posible descargar todos los formatos de los documentos asociados al proceso.

Atentamente,



De: Diana Marcela Medina Martinez <dianam.medina@unidadvictimas.gov.co>

Enviado: viernes, 24 de julio de 2020 11:05 a. m.

Para: Secretaria Seccion Primera - Consejo De Estado <ces1secr@consejoestado.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICACIÓN DEMANDA DE NULIDAD SIMPLE

Buen día

Señores

CONSEJO DE ESTADO
SECCIÓN PRIMERA

De la manera más amable y de acuerdo a la trazabilidad de los correos, solicitamos información del número de radicado de la demanda de nulidad simple del asunto.

Mil gracias,

Atenta a sus comentarios,

Diana M. Medina M.
Abogada OAJ
Móvil: 3102119597

De: Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 8 de julio de 2020 10:21

Para: Diana Marcela Medina Martinez <dianam.medina@unidadvictimas.gov.co>

Asunto: RE: RADICACIÓN DEMANDA DE NULIDAD SIMPLE

su correo electrónico fue remitido a la sección primera de la corporación por ser ellos los competentes.

ces1secr@consejoestado.ramajudicial.gov.co

De: Diana Marcela Medina Martinez <dianam.medina@unidadvictimas.gov.co>

Enviado: martes, 7 de julio de 2020 9:51 p. m.

Para: Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co>; afrodescolombia@gmail.com <afrodescolombia@gmail.com>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; Elkin Amado Oviedo Murillo <eoviedom@consejoestado.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICACIÓN DEMANDA DE NULIDAD SIMPLE

Señores

Consejo de Estado
Reperto

De la manera más amable adjuntamos escrito demandatorio de nulidad simple y sus anexos, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Honorable Consejo de Estado en Circulares 034 de 28/11/2018, 02 de 24/1/2019 y 20 de 10/6/2019, a las nuevas reglas procesales del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo CSJANTA20-56 de 16/6/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

Asimismo, con base en el artículo 11 del Decreto Ley 491 de 2020 que dispone la firma escaneada para tal fin.

Atentamente,

Diana M. Medina M.
Abogada
Oficina Asesora Jurídica